

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 5.160.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (7/2021), ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.160.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad, y Emergencias), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

ANEXO

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
001	120	132.01	636.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	400.000,00
001	120	132.01	636.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS (REFORMA Y REPOSICIÓN)	300.000,00
001	120	135.10	623.00	MAQUINARIA	880.000,00
001	120	135.10	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	400.000,00
001	120	135.10	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.100.000,00
001	120	135.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	250.000,00
001	120	135.10	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	470.000,00
001	120	136.10	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	250.000,00
001	120	136.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	995.000,00
001	120	136.10	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS	115.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					5.160.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	5.160.000,00		5.160.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				5.160.000,00		5.160.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	5.160.000,00		5.160.000,00	5.160.000,00		5.160.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 27 de abril de 2021.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/15.297/21)

